

III. Otras Resoluciones

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

2293 *Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.- Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se da publicidad a la iniciativa del Gobierno para la redacción y tramitación del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (Tías, Lanzarote).- Expte. 2020/176.*

ANTECEDENTES

El Gobierno de Canarias, en sesión del día 2 de abril de 2020, a propuesta del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, acordó:

1. Formular la iniciativa para la redacción y tramitación del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (Tías, Lanzarote).

2. Por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de dicha Consejería, junto con la información a que se refiere el artículo 9.3 del Reglamento de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, aprobado por Decreto 85/2015, de 14 de mayo.

3. La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial notificará el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tías.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, y en el ejercicio de las competencias de instrucción de los procedimientos de planeamiento urbanístico que me atribuyen los artículos 30 y 31 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre (BOC nº 242, de 16.12.16), en concordancia con artº. 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, donde se dispone que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en su virtud

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de esta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Sección Participación Ciudadana, Planes de Modernización, del texto íntegro del Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2020, que acepta la iniciativa para redacción y tramitación del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (Tías, Lanzarote).

Segundo.- En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno y en aplicación del artículo 9.3 del Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias, exponer por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de esta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Sección Participación Ciudadana, Planes de Modernización, el ámbito y objetivos del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (Tías, Lanzarote) conforme al Convenio de colaboración que se suscriba entre ambas Administraciones al objeto de instrumentar la pertinente encomienda de gestión en relación a la formulación del citado Plan, solicitado por el Ayuntamiento de Tías a esta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, cuyo borrador aporta en el Anexo II de la Memoria Justificativa presentada, el cual, según su cláusula sexta, relativa a la forma y condiciones técnicas de ejecución de la encomienda de gestión, el Ayuntamiento de Tías procederá a la formulación del Plan bien con medios propios a través de sus servicios técnicos municipales o bien mediante su contratación externa, que deberá respetar en todo caso la legislación reguladora de la contratación en el sector público. No obstante, en este último caso, el Ayuntamiento de Tías seguirá siendo responsable del cumplimiento de la encomienda de gestión. El Anexo II integra a su vez un anexo en el que se establecen las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos de formulación del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen.

La Memoria Justificativa presentada por el Ayuntamiento de Tías establece que los trabajos de redacción del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen serán desarrollados por un equipo técnico Multidisciplinar -Equipo Redactor- que contará con profesionales de experiencia en la materia en los campos del Urbanismo, Arquitectura, Medio Ambiente, Jurídico, Ingeniería de Infraestructuras y Economía y dirigido, a su vez, por el arquitecto D. Rafael Castellano Brito en función de un contrato de servicios de asistencia técnica promovido por la Corporación Municipal para la redacción y gestión del Plan, todo ello en colaboración con los servicios técnicos de la propia institución. La misma contiene el ámbito de actuación, actuaciones propuestas y objetivos que se incorporan a esta Resolución como Anexos II, III y IV, al objeto de que los agentes públicos y privados tengan la oportunidad de incorporar sus iniciativas al documento en elaboración, presentando sus propuestas de Convenio y demás circunstancias dirigidas al cumplimiento de sus objetivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2020.- El Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, Víctor Navarro Delgado.

ANEXO I

ACUERDO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2020, POR EL QUE SE FORMALIZA LA INICIATIVA PARA LA PARA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL TERCER PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO DEL CARMEN (TÍAS, LANZAROTE).

“4.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA INICIATIVA PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL TERCER PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO DEL CARMEN (TÍAS, LANZAROTE) (CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL).

Visto el Decreto 58/2011, de 4 de marzo (BOC nº 61, de 24.3.11), por el que se aprueba el Plan para la Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad Turística (en adelante, PMMI) de Puerto del Carmen-Tías, Lanzarote.

Visto el Decreto 123/2013, de 26 de diciembre (BOC nº 10, de 16.1.14), por el que se aprueba el Segundo PMMI de Puerto del Carmen.

Vista la propuesta del Ayuntamiento de Tías, de 26 de diciembre de 2019, en la que se insta a redactar y tramitar un tercer PMMI para el núcleo de Puerto del Carmen.

Resultando que, de acuerdo con la memoria justificativa aportada por el Ayuntamiento de Tías, la propuesta viene justificada por los siguientes elementos:

- Por un lado, la anulación del Decreto 123/2013, de 26 de diciembre, en virtud de Sentencia nº 370, de 21 de diciembre de 2018, de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (recurso nº 24/2014); que, aun no siendo firme, ha generado un escenario de incertidumbre que se pretende paliar con la aprobación de un tercer PMMI.

- La necesidad de profundizar en la modernización del núcleo de Puerto del Carmen, siendo aún ingente la tarea a desarrollar en tal sentido.

- La necesidad de adaptación a las modificaciones normativas producidas con posterioridad a la aprobación del primer y segundo PMMI de Puerto del Carmen (Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias), encaminadas a potenciar los mecanismos de renovación de los establecimientos alojativos y de oferta complementaria.

Resultando que, en dicha memoria justificativa se identifican los siguientes objetivos del Plan:

- Incentivar la rehabilitación, renovación e incremento de categoría de los establecimientos alojativos y de oferta complementaria, a través del desarrollo de los incentivos de renovación contenidos en la legislación vigente y, especialmente, teniendo en cuentas las modificaciones introducidas al respecto en la Ley 9/2015, de 27 de abril.

- Propiciar la diversificación de la oferta tanto alojativa como complementaria existente mediante la introducción de nuevas modalidades que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de este núcleo turístico.
- Potenciar los usos turísticos sobre los residenciales al objeto de invertir el proceso de residencialización experimentado.
- Propiciar iniciativas encaminadas a la generación de plusvalías para la mejora de las infraestructuras y dotaciones que contribuyan la mejora competitiva del núcleo.
- Mejorar la articulación del sistema viario, dinamizando actuaciones basadas en estrategias de movilidad sostenible, caracterizadas por la intermodalidad y el uso de transportes alternativos al automóvil.
- Recualificación de los espacios libres mediante una estrategia de diversificación de usos y ampliación de la oferta de ocio, que favorezcan la consolidación y potenciación de los mismos como lugares de relación.
- Creación de una identidad fundamentada en las singularidades del núcleo.
- Proceder a la integración de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística en vigor que operan sobre todo el ámbito de Puerto del Carmen en un solo Plan, de tal manera que se eviten inseguridades jurídicas e interpretaciones diversas derivadas de solapamientos entre distintas figuras de ordenación.
- Recuperación del suelo preciso para propiciar iniciativas de implementación de nuevas dotaciones públicas.
- Preservar, mejorar y potenciar los valores ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito a ordenar, al igual que los de su entorno más cercano.
- Favorecer una ordenación acorde con las características naturales del entorno y eficiente en cuanto al uso/consumo de recursos.
- Incidir en las cualidades diferenciadoras del núcleo, la integración paisajística de las intervenciones propuestas y la corrección de los impactos ambientales existentes.
- Mejorar la calidad ambiental del espacio público mediante la potenciación de espacios polivalentes, la introducción de especies locales adaptadas a las duras condiciones climáticas y el refuerzo de su consonancia con el espacio natural periurbano.
- Minimizar los ruidos, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, especialmente mediante el fortalecimiento de la movilidad sostenible.
- Reducir cualquier tipo de contaminación ambiental, así como los posibles efectos derivados de los riesgos naturales.

- Fomentar un desarrollo sostenible y conformar un espacio turístico más respetuoso con el medio y sus valores.

Considerando que el artículo 7.1 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias (LRMTC), establece que los PMMI son instrumentos de ordenación urbanística que complementan y, en su caso, sustituyen a las determinaciones urbanísticas vigentes, estableciendo la ordenación completa de su área de intervención, con objeto de viabilizar la renovación urbana y edificatoria, sin posibilidad de clasificar o reclasificar suelo si no existe acuerdo municipal previo que lo permita.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de la LRMTC, aprobado por Decreto 85/2015, de 14 de mayo, en concordancia con el artículo 8.1 de la Ley, los PMMI se tramitarán a propuesta del Ayuntamiento afectado, a iniciativa del Cabildo Insular correspondiente o el Gobierno de Canarias, y a solicitud de los particulares afectados, en su caso.

Considerando que, como complemento a lo anterior, el artículo 8.3 de la LRMTC prevé en todo caso un trámite previo consistente en un pronunciamiento del Gobierno de Canarias en el que se acuerde o acepte la iniciativa del PMMI. Asimismo, la iniciativa debe contar en todo caso con la conformidad de los Ayuntamientos afectados.

Considerando que en el presente supuesto, la conformidad del Ayuntamiento de Tías está implícita en la propuesta formulada por dicha Corporación.

Considerando que, en una primera aproximación, los objetivos planteados por el Ayuntamiento en su propuesta son encuadrables dentro del objeto propio de los PMMI, definido en el artículo 3 del Reglamento de la LRMTC. Por tanto, dicha propuesta es susceptible de ser asumida por esta Administración autonómica (sin perjuicio de lo que pueda advertirse en los posteriores informes y trámites que se evacúen durante el procedimiento, en relación con el contenido concreto del Plan).

Considerando que, en virtud del citado artículo 8.3 de la LRMTC, una vez acordada o aceptada la iniciativa, corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio la redacción del PMMI o de su correspondiente alteración.

Visto el borrador de convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Ayuntamiento de Tías, por el que se encomendará a dicha corporación la formulación del Tercer PMMI de Puerto del Carmen.

Vistos los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

Visto informe-propuesta de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 31 de marzo de 2020.

Considerando que el artículo 9.3 del Reglamento de la LRMTTC dispone que la decisión de proceder a redactar el PMMI, sus fines, ámbito, empresa o equipo redactor y demás información relevante, será publicada por el Gobierno a través de boletín oficial correspondiente y en los foros y medios de comunicación y difusión más adecuados, a fin de que los agentes públicos y privados tengan la oportunidad de incorporar sus iniciativas al documento en elaboración, presentando sus propuestas de convenio y demás circunstancias dirigidas al cumplimiento de sus objetivos.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones de general aplicación, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, acuerda:

1. Formular la iniciativa para la redacción y tramitación del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (Tías, Lanzarote).

2. Por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de dicha Consejería, junto con la información a que se refiere el artículo 9.3 del Reglamento de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, aprobado por Decreto 85/2015, de 14 de mayo.

3. La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial notificará el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tías.”

ANEXO II

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de estudio de la propuesta de redacción del Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (Tías, Lanzarote)-PMM/PC 3- parte del establecido por el PMM/PC2-, toda vez que se trata de propiciar la intervención en el mismo contexto territorial y urbano anteriormente intervenido.

No obstante, se amplía el referido ámbito territorial al objeto de incorporar, en función del interés público, nuevas iniciativas públicas y privadas, que propicien claras mejoras competitivas para los objetivos de Puerto del Carmen y, asimismo, permita integrar en un único instrumento toda la ordenación pormenorizada que actualmente se distribuye en tres planes diferentes -PGO, PMM/PC 1 y PMM/PC 2-, de tal forma que ello permita una gestión más clara y ágil, además de una mayor seguridad y garantía jurídica. No obstante, este ámbito de actuación quedará definitivamente establecido una vez se vaya materializando un estudio detallado, con detección de determinadas áreas prioritarias para su regeneración, así como con la adhesión, en su caso, de nuevas iniciativas, tanto públicas como privadas, que pudieran incorporarse en el proceso de elaboración de este nuevo Plan.

Se incorpora el siguiente gráfico de DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL PROPUESTO Y ZONAS CARACTERÍSTICAS.



ANEXO III

ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL 3º PLAN DE MODERNIZACIÓN DE PUERTO DEL CARMEN

ACTUACIONES PÚBLICAS

Reordenación de U.A. PC-10A, U.A.PC-13 y SUNS -T.
Implantación centro internacional de buceo.
implantación centro socio sanitario.

ACTUACIONES PRIVADAS

Renovación Lani´s suites de luxe.
Renovación Centro Comercial Aquarium.
Renovación Hotel Floresta.
Renovación Hotel las Costas.
Implantación Equipamiento complementario Fariones.
Implantación Equipamiento sanitario asistencial Lanzarote Golf.
Renovación y ampliación Rancho Texas Lanzarote Park.
Renovación Hoteles RIU.
Renovación Apartamentos Arena Dorada.
Sustitución Edificio Comercial el Teide 8.
Renovación Centro Comercial los Jameos Playa.
Renovación Hotel Blue Sea los Fiscos.
Renovación Hotel Puerto del Carmen.
Renovación Apartamentos Costa Volcán.
Renovación Suite Hotel Fariones Playa.

ANEXO IV

OBJETIVOS DEL 3º PMM DE PUERTO DEL CARMEN

1. Adaptar el Primer y Segundo Plan de Modernización al nuevo marco legal compuesto por la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias (BOC nº 87, de 8.5.15).

2. Incentivar la rehabilitación, renovación e incremento de categoría de los establecimientos alojativos y de oferta complementaria, a través del desarrollo de los incentivos de renovación contenidos en la legislación vigente y especialmente teniendo en cuentas las modificaciones introducidas al respecto en la Ley 9/2015.

3. Propiciar la diversificación de la oferta tanto alojativa como complementaria existente mediante la introducción de nuevas modalidades que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de este núcleo turístico.

4. Potenciar los usos turísticos sobre los residenciales al objeto de invertir el proceso de residencialización experimentado.

5. Propiciar iniciativas encaminadas a la generación de plusvalías para la mejora de las infraestructuras y dotaciones que contribuyan la mejora competitiva del núcleo.

6. Mejorar la articulación del Sistema Viario, dinamizando actuaciones basadas en estrategias de movilidad sostenible, caracterizadas por la intermodalidad y el uso de transportes alternativo al automóvil.

7. Recualificación los espacios libres mediante una estrategia de diversificación de usos y ampliación de la oferta de ocio, que favorezcan la consolidación y potenciación de los mismos como lugares de relación.

8. Creación de una identidad fundamentada en las singularidades del núcleo.

9. Proceder a la integración de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística en vigor que operan sobre todo el ámbito de Puerto del Carmen en un solo Plan, de tal manera que se eviten inseguridades jurídicas e interpretaciones diversas derivadas de solapamientos entre distintas figuras de ordenación.

10. Recuperación del suelo preciso para propiciar iniciativas de implementación de nuevas dotaciones públicas.

Además, como estrategia general de intervención se contemplan los siguientes objetivos ambientales:

1. Preservar, mejorar y potenciar los valores ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito a ordenar, al igual que los de su entorno más cercano.

2. Favorecer una ordenación acorde con las características naturales del entorno y eficiente en cuanto al uso/consumo de recursos.
3. Incidir en las cualidades diferenciadoras del núcleo, la integración paisajística de las intervenciones propuestas y la corrección de los impactos ambientales existentes.
4. Mejorar la calidad ambiental del espacio público mediante la potenciación de espacios polivalentes, la introducción de especies locales adaptadas a las duras condiciones climáticas y el refuerzo de su consonancia con el espacio natural periurbano.
5. Minimizar los ruidos, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, especialmente mediante el fortalecimiento de la movilidad sostenible.
6. Reducir cualquier tipo de contaminación ambiental, así como los posibles efectos derivados de los riesgos naturales.
7. Fomentar un desarrollo sostenible y conformar un espacio turístico más respetuoso con el medio y sus valores.